



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00790934-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, solicita la contratación de la **Dra. Leticia Echavarrí (D.N.I. 22.446.861)**, quien tendrá a su cargo el dictado del curso de posgrado a distancia y en calidad de Docente Contenidista y Tutora, de la asignatura “Especialización I: Estado de Bienestar, Crisis y Nuevas Perspectivas”, durante el período del 07/10/2024 al 11/11/2024, en el marco de la carrera de la Maestría Administración Pública que se dicta en ese Instituto, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 4 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. d) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad cuyo Informe de Legalidad se encuentra incorporado al expediente electrónico en el orden 23.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Director del IIFAP y la agente a cargo de la oficina contable del mismo.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º: Reconocer**, con carácter de excepción y en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), los servicios prestados por la **Dra. Leticia Echavarrí (D.N.I. 22.446.861)**, dictando a distancia y en calidad de Docente Contenidista y Tutora la asignatura “Especialización I: Estado de Bienestar, Crisis y Nuevas Perspectivas”, durante el período del **07/10/2024 al 11/11/2024**, en el marco de la carrera de la Maestría Administración Pública, en su consecuencia, **autorizar y disponer** el pago de los honorarios convenidos en concepto de legítimo abono cuyo gasto deberá ser afrontado con los recursos e imputados a los fondos previstos en el Informe de Factibilidad Presupuestaria, el que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º: Instruir** al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP - para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.